Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria para el año2026 de las ayudas para plantaciones de chopos en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2026, las ayudas destinadas a fomentar las plantaciones de chopos para el aprovechamiento maderero en el territorio de Castilla-La Mancha, al amparo de la intervención 6883 “Inversiones forestales productivas” incluida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común 2023-2027, reguladas en la Orden 133/2025, de 10 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para plantaciones de chopos en Castilla-La mancha, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), previstas en el Plan Estratégico de la política Agrícola Común para el período 2023-2027.

La finalidad de esta ayuda es la de fomentar la actividad productiva de los montes por su contribución a la bioeconomía forestal y apoyar así el desarrollo

sostenible de las zonas rurales.

Importe

La ayuda se calcula mediante costes unitarios por hectárea, con una intensidad del 40% sobre el coste total subvencionable. Los módulos aplicables son los siguientes:

1. destoconado de chopera anterior, **490 €/ha**;
2. plantación de chopera de raíz superficial, **1.400 €/ha**;
3. plantación de chopera de raíz profunda, **2.100 €/ha.**

El importe máximo podrá incrementarse en hasta **47.000 €** adicionales si se produce una ampliación de crédito antes de resolver la concesión.

Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias del régimen de estas ayudas las personas o agrupaciones de personas, tanto físicas como jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que sean titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones, cuyas parcelas de plantación estén ubicadas en Castilla-La Mancha.

Plazo, lugar y forma de presentación

Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: 2 de junio de 2026

Lugar y forma de presentación: exclusivamente por medios telemáticos, mediante firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), utilizando el modelo normalizado disponible en dicha sede. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la delegación provincial de la Consejería competente correspondiente al territorio donde se ubique la superficie objeto de subvención.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA

EXTRACTO